

<b>Número de Consulta a asignar</b>	Uso exclusivo del IFT		
<b>Nombre, Razón Social o Denominación Social</b>	MOTOROLA SOLUTIONS DE MEXICO S.A.		
<b>En su caso, nombre del Representante Legal</b>	FEDERICO GALLART		
<b>En su caso, Documento para la acreditación de la representación</b> (adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	PODER NOTARIAL		
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	ESTOY DE ACUERDO		
<b>AVISO</b>			
<p>• Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos.</p> <p>• En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>			
<b>Instrucciones para su llenado</b>			
<p>I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:operadoresmovilesvirtuales@ift.org.mx">operadoresmovilesvirtuales@ift.org.mx</a>.</p> <p>II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.</p> <p>III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.</p> <p>IV. Lea minuciosamente el Aviso.</p> <p>V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.</p> <p>VI. De contar con observaciones generales o aportaciones adicionales que puedan enriquecer el presente Anteproyecto de Lineamientos, proporciónelos en el último recuadro del formato.</p> <p>VII. De considerar relevante anexar algún documento con el fin de retroalimentar la presente consulta pública, recuerde adjuntarlo en su respuesta.</p> <p>VIII. El periodo de consulta pública será del 10 al 17 de julio de 2015 y del 3 al 20 de agosto de 2015.</p> <p>IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Karime Kuri Tiscareño, Directora de Desarrollo Digital del IFT, a través de los siguientes datos: karime.kuri@ift.org.mx, teléfono 55 5015 4000, extensión: 4207</p>			
<b>Lineamientos</b>	<b>Con referencia del numeral, fracción o párrafo que corresponda.</b>	<b>Comentarios, opiniones y propuestas</b>	
DE LOS CONCESIONARIOS MAYORISTAS MÓVILES	Artículo 10	<p>En nuestra opinión, además de los derechos y obligaciones previstos en este capítulo, para el caso de que el concesionario mayorista móvil cuente con concesión de una red compartida mayorista y que de conformidad con el artículo 142 de la Ley tenga asignada la banda de 700 MHz, dicho concesionario deberá aceptar prioridad de tráfico, cancelación de comunicación de suscriptores no prioritarios (Preemption) y restricción de acceso de clase (Access Class Barring) proveniente de los Operadores Móviles Virtuales que tengan contrato de prestación de servicio móvil de misión crítica con las instancias gubernamentales competentes en materia de seguridad pública, seguridad nacional y protección civil, lo anterior con el fin de permitir que dichas instancias controlen el acceso a la red en caso de emergencias y aseguren su comunicación continua en situaciones de emergencia.</p> <p>Asimismo, la red compartida mayorista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- robustecer sitios estratégicos para la seguridad conforme sea definido en los contratos de servicios mayoristas de telecomunicaciones móviles entre la red compartida mayorista y los Operadores Móviles Virtuales que ofrezcan servicios de misión crítica antes mencionados.</li> <li>- proveer a los Operadores Móviles Virtuales del estado del sistema, sitios y de administración de fallas en tiempo real.</li> <li>- realizar las actualizaciones y tiempos de inactividad previa planificación y coordinación con los Operadores Móviles Virtuales.</li> <li>- proveer servicios en línea con lo convenido en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs) con los Operadores Móviles Virtuales.</li> <li>- proveer información de facturación (por ejemplo CDRs) a los Operadores Móviles Virtuales</li> <li>- proveer precios de mayoreo a los Operadores Móviles Virtuales</li> </ul>	
DE LOS OPERADORES MÓVILES VIRTUALES	Artículo 15	<p>En nuestra opinión, debe incluirse una fracción para indicar que los Operadores Móviles Virtuales que ofrezcan servicios móviles para atención de emergencias, seguridad pública y seguridad nacional sobre la red compartida mayorista que, de conformidad con el artículo 142 de la Ley tenga asignada la banda de 700 MHz, podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- celebrar contratos con éste último con un nivel de servicio diferenciado para permitir la priorización, cobertura y alta disponibilidad de la red para atender de manera satisfactoria las necesidades de emergencias, seguridad pública y seguridad nacional.</li> <li>- proveer a sus usuarios tanto dispositivos como aplicaciones</li> </ul>	
(Seleccione una opción del listado)			
(Seleccione una opción del listado)			
(Seleccione una opción del listado)			





